



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1938

## RESOLUCION DE GERENCIA N° 324 -2017-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 16 MAR. 2017

**VISTO:** El Informe N° 699-2017-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con el que se solicita se deje sin efecto la Resolución de Gerencia N° 927-2012-GDUAAT/MPMN, del 13 de agosto del 2012; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo prevén la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 927-2012-GDUAAT/MPMN, del 13 de agosto del 2012, se aprueba el Plano de Habilitación Urbana del Sector 1A-9 de Pampas de San Francisco, la misma que no llegó a inscribirse en Registros Públicos, debido a que no concordaba el polígono de la matriz con la realidad física del terreno, a cuyo efecto se ha tenido que realizar previamente la rectificación de área y hacer la Sub División del Lote de Terreno mediante Resolución de Gerencia N° 0037-2017-GDUAAT/GM/MPMN, del 30 de enero del 2017, para realizar la rectificación de áreas de los sectores colindantes al Sector 1A-9 por estar desplazados;

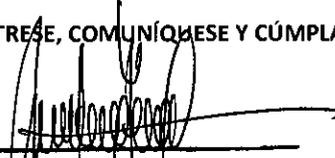
Que, los hechos expuestos, hacen que el acto administrativo contenido en la Resolución de Gerencia N° 927-2012-GDUAAT/MPMN, este comprendidos en lo dispuesto en el sub numeral 203.2.3 del numeral 203.2 del artículo 203° de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuando señala que puede dejarse sin efecto un acto administrativo cuando aparecen elementos de juicio sobrevinientes que favorecen legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicio a terceros; lo que amerita se deje sin efecto dicha Resolución;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN y visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia N° 927-2012-GDUAAT/MPMN, de fecha 13 de agosto del 2012; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
Arq. Helbert G. Galvan Zeballos  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

